



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dice la Convención Internacional sobre los derechos del Niño, en el artículo 3° punto 3:

"..... Los Estados Partes se aseguran de que las instituciones, servicios e instalaciones responsables del cuidado o la protección de los niños se ajusten a las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número e idoneidad de su personal y supervisión competente..."

Dijo el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro en su discurso en Marzo del 2005:

"...La Educación Pública es una prioridad para este gobierno, lo hemos manifestado y seguimos creyendo que constituye el instrumento más idóneo para impulsar el desarrollo de valores fundamentales para una sociedad, la más eficaz herramienta de transmisión de los valores democráticos y, a la vez, un factor imprescindible para el desarrollo provincial..."

Veamos la realidad de las escuelas públicas en Viedma, por ejemplo: la Escuela Industrial de Viedma (CEM 32) que depende del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, suspendió las clases por falta de calefacción, lo que sólo es el ápice de un gran iceberg.

Otro ejemplo: en la Escuela n° 347 que depende también del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, los niños asisten a clases con aguas cloacales dentro del salón.

Se pueden dar muchos ejemplos del deterioro, de las faltas de insumos, etcétera, pero todas tienen algo en común: que dependen del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.

Al recorrer las escuelas podemos decir que la estructura edilicia de los Jardines n° 83 y n° 77, de las Escuelas Primarias n° 1 y n° 347 y del C.E.M n° 32 Escuela Industrial, todos en la ciudad de Viedma, presentan los siguientes deterioros:

TECHOS Y PAREDES:

- Grandes filtraciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Rajaduras importantes en unión de paredes con caída de revoques y azulejos.
- Filtración y caída de yeso.
- Pintura saltada por importantes focos de humedad.
- Agujeros en el techos convertidos en goteras en los días de lluvia.
- En el caso específico del C.E.M n° 32, los escalones de la escalera posterior están rotos y sin barandas (ya ha ocurrido un accidente al personal de maestranza).
- División de aulas específicas (carpintería, soldadura, ajuste, etcétera) confeccionada en alambre tejido.
- Chapas rotas o inexistentes.

CONEXION ELECTRICA

- El agua de las goteras de los techos, en todos los casos, se filtran por las conexiones eléctricas y hace que queden sin luz sin mencionar en el grave peligro que se encuentran niños, docentes y demás personal.
- Los enchufes no funcionan, faltan luminarias, en algunos casos se pueden observar cables sueltos.
- Las conexiones eléctricas subterráneas están cubiertas con hierro, en caso de lluvia reciben el paso de la humedad y el paso de agua.
- Los disyuntores de corriente son insuficientes y en algunos tienen problemas

VENTANAS - PUERTAS - PORTONES

- Marcos de ventanas atadas con alambres, trapos o cordones oxidados con imposibilidad de cambio de vidrios en algunos casos (se han denunciado accidentes).
- Ventanas que no cierran, en algunos casos sin vidrios.
- Puertas sin cerramientos, rajadas, marcos oxidados.
- Los portones específicamente en el C.E.M n° 32 tiene una abertura de aproximadamente 10 o 15 cm. Que dan a las aulas de taller por donde entra el agua en días de lluvia.

CERCO PERIMETRAL

- En algunos casos no existen, en otros están rotos siendo un peligro constante para los niños y permitiendo la entrada de animales y personas ajenas al establecimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

MOBILIARIO E INSUMOS

- Faltan mesas, sillas, armarios.
- No hay insumos de
- Los elementos de higiene (jabón, papel higiénico, etcétera) tampoco se entregan.
- En todas las escuela que funcionan talleres no hay entrega de material o herramientas para el trabajo.

SEGURIDAD

- Los matafuegos están, en la mayoría de los casos, vencidos, se ha reclamado siempre.
- Las salidas de emergencia o no están señaladas (en la mayoría de los casos) o no existen.
- En la mayoría de los casos no hay botiquín de primeros auxilios.

De todo lo expresado anteriormente se adjunta documentación correspondiente.

Por ello.

AUTOR: María Marta Arriaga

FIRMANTES: Francisco Orlando Castro, Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que se impone la urgente toma de decisiones tendientes a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a las alumnas y a los alumnos de los siguientes establecimientos escolares de la ciudad de Viedma: Jardín n° 77 y Jardín n° 83, las escuelas primarias n° 1 y n° 347 y el C.E.M n° 32 Escuela Industrial.

Artículo 2°.- Que es necesaria la urgente provisión de material o herramientas de trabajo para el correcto funcionamiento de la actividad pedagógica, insumos de computación, botiquín de primeros auxilios, elementos de higiene y de seguridad.

Artículo 3°.- Que vería con agrado la ejecución de un plan de detección, evaluación y satisfacción de necesidades de infraestructura escolar en tiempo y forma.

Artículo 4°.- De forma.